

Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado n.º 122, de 23 de mayo), aprobó los criterios objetivos de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario 19.04.231F.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 6 de junio de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se registró por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que quedan relacionados en el anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2006, se distribuirá de la forma siguiente entre las administraciones públicas concertantes:

|  | Euros                |
|--|----------------------|
| Corporaciones Locales .....                    | 11.416.834,44        |
| Comunidad Autónoma .....                       | 9.677.719,95         |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... | 3.146.313,26         |
| <b>Total .....</b>                             | <b>24.240.867,65</b> |

Tercera.—En lo posible, ambas administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Cuarta.—Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Consejero de Servicios Sociales y Familia, J. Miguel Ferrer Górriz.

### Crédito 19.04.231F.453.00, Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales

#### Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio Económico 2006

| Provincia         | N.º Municipios | Población        | N.º Proyectos | Equipamientos          |           |                    |          |              | Financiación (en euros) |                     |                      |                      | Total                |
|-------------------|----------------|------------------|---------------|------------------------|-----------|--------------------|----------|--------------|-------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|                   |                |                  |               | Centros de S. Sociales | Albergues | Centros de acogida |          |              | MTAS                    | C.A.                | CC.LL                | Subtotal             |                      |
|                   |                |                  |               |                        |           | Mujer              | Menores  | Polivalentes |                         |                     |                      |                      |                      |
| Huesca ....       | 202            | 215.864          | 11            | 11                     | 0         | 0                  | 0        | 0            | 899.692,69              | 2.772.550,68        | 3.259.133,33         | 6.031.684,01         | 6.931.376,70         |
| Teruel .....      | 236            | 141.091          | 11            | 11                     | 0         | 0                  | 0        | 0            | 566.872,04              | 1.746.909,14        | 2.053.491,68         | 3.800.400,82         | 4.367.272,86         |
| Zaragoza ...      | 292            | 912.072          | 20            | 18                     | 1         | 1                  | 0        | 0            | 1.679.748,53            | 5.158.260,13        | 6.104.209,43         | 11.262.469,56        | 12.942.218,09        |
| <b>Totales ..</b> | <b>730</b>     | <b>1.269.027</b> | <b>42</b>     | <b>40</b>              | <b>1</b>  | <b>1</b>           | <b>0</b> | <b>0</b>     | <b>3.146.313,26</b>     | <b>9.677.719,95</b> | <b>11.416.834,44</b> | <b>21.094.554,39</b> | <b>24.240.867,65</b> |

## 22493

**RESOLUCIÓN** de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

#### ANEXO

**Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración, suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Mérida, a 20 de noviembre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, la Excmo. Sra. doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (DOE Extraordinario n.º 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

#### EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron en fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.**—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

**Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.**—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Migraciones, cooperación y Prestaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se adjunta al presente Protocolo.

**Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.**—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de dos millones quinientos trece mil cuatrocientos euros con cincuenta céntimos (2.513.400,50 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de un millón novecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco euros (1.933.385 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de quinientos ochenta mil quinientos euros con cincuenta céntimos (580.015,50€), procedente de las partidas presupuestarias que se indiquen por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado: 14.04.313B.460, 14.04.313B.489, 14.04.313B.760 y 14.04.313B.641.

**Cuarta. Obligaciones de las partes.**—La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar la cantidad de novecientos treinta y tres mil ochenta y cuatro euros (933.084 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de un millón trescientos euros (1.000.301 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en la ejecución de este Protocolo de Prórroga.

**Quinta. Vinculación con el Convenio.**—En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del

convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunitada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**22494** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Albacete, la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete y la Federación de Turismo Rural de Albacete, para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en la ciudad de Albacete.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete y la Federación de Turismo Rural de Albacete, para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en la ciudad de Albacete, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Albacete, la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete y la Federación de Turismo Rural de Albacete, para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en la ciudad de Albacete**

En Madrid a 31 de julio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte: El Sr. D. Pedro Mejía Gómez, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 845/2004, de 23 de abril, actuando de conformidad con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3187/2004, de 4 de octubre que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquélla.

De otra: el Sr. D. José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro, Consejero de Industria y Tecnología en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en virtud de lo dispuesto en el Decreto 89/2004, de 11 de mayo (DOCM de 14 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Industria y Tecnológica y Decreto 64/2004, de 30 de abril (DOCM de 3 de mayo), de nombramiento como Consejero.

De otra: El Sr. D. Manuel Pérez Castell, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, nombrado por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2003 y facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2005, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en virtud de lo dispuesto en